

## CONTRATOS

No.	DESCRIPCION DEL CARGO	MONTO TOTAL EN LPS.	PERIODO DE LA CONSULTORÍA	OBSERVACIONES
1	Coordinador Regional Subsede de Marcala	60,714.19	16 de abril al 31 de mayo de 2018	No.SAG/UAP/PROLENCA/FIDA 1-889-HN/COMP. 4, CAT. INV. 6, CORR. 8, No. 81
2	Consultoría Capacitación a las Organizaciones beneficiarias de los kit de Herramientas	838,430.00	02 de mayo de 2018 a 02 de noviembre de 2018	No.SAG/UAP/EMPRENDESUR/FIDA-816HN/CAT/SERVICIOS DE CONSULTORIA CI-5,1, No.1362, COMP.2, CORR.8, No.121
3	Francisco Alvarenga Ayala	260,813.10	02 de mayo de 2018 al 31 de diciembre de 2018	No.SAG/UAP/PROLENCA/FIDA 1-889-HN/COMP. 4, CAT. INV. 6,10, No. 83

FECHA:

11 DE JUNIO DE 2018

FIRMA




NOMBRE:

MISAEAL BUESO

CARGO:

COORDINADOR ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES UAP/SAG

**CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA A SUMA ALZADA**

**No. SAG/UAP/PROLENCA/ FIDA I-899-HN/Comp. 4, Cat. Inv. 6, Corr. 8, No. 81**

**"COORDINADOR REGIONAL SUBSEDE MARCALA"**

Nosotros, **SANTIAGO RUIZ CABUS**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, Hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No.0501-1960-05659, actuando en su condición de Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Ganadería, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 22-2018 de fecha 27 de enero de 2018, quien en lo sucesivo se denominara "**CONTRATANTE**" y **CHRISTIAN ALEXIS MONTOYA BENITEZ**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agroindustrial, hondureño, identidad No. 1208-1974-00212, quien en adelante se denominará el "**CONTRATADO**", hemos convenido celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA**, el que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA:** Declara el **CONTRATANTE**, que contratará los Servicios de Consultoría a Suma Alzada de **CHRISTIAN ALEXIS MONTOYA BENITEZ** como **COORDINADOR REGIONAL SUBSEDE MARCALA** del Proyecto de Competitividad y Desarrollo Sostenible del Corredor Fronterizo Sur Occidente (**PROLENCA**), adscrita a esta Secretaría de Estado.- **CLAUSULA SEGUNDA:** El **CONTRATADO**, se encuentra obligado a realizar las siguientes actividades, que forman parte integral del presente contrato, detalladas a continuación: 1) Planificar y coordinar la programación de sus actividades de acuerdo a la planificación general del Proyecto y con la aprobación de su jefe inmediato. 2) En todas las actividades a desarrollar, velar por el cumplimiento de los objetivos institucionales, metas y políticas de **PROLENCA** de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Crédito. 3) Apoyar la ejecución, supervisión y seguimiento a los Proyectos de Inversión (PI) para la óptima implementación de sus actividades y consecución de los objetivos y metas establecidos dentro de los planes de trabajo anuales (POA's) definidos para tal efecto. 4) Dar seguimiento y supervisión a las inversiones en campo financiadas con recursos del Proyecto. 5) Dar seguimiento a la ejecución del plan de asistencia técnica y capacitación de las organizaciones y población focalizada y a las iniciativas dirigidas a las familias asistidas por el Proyecto. 6) Contribuir en la planificación e implementación de los componentes del proyecto, en coordinación con los otros miembros del equipo técnico y la Coordinación General del mismo. 7) Participar en el diseño y mantenimiento del sistema de monitoreo y evaluación, y en las actividades de supervisión de la ejecución y medición derivadas de su implementación. 8) Elaborar los reportes periódicos de seguimiento, así como de los avances y logros alcanzados en los planes y por el Proyecto en su conjunto, según los procedimientos y formatos establecidos para tal efecto. 9) Realizar giras a diferentes zonas de la región para hacer las evaluaciones de campo de los proyectos que le sean asignados. 10) En la evaluación de campo deberá contactar con las autoridades municipales y comunitarias para socializar el proyecto y obtener la información necesaria para completar los formularios y la documentación legal pertinente. 11) Elaborar y mantener actualizado un Plan de Trabajo General y Cronograma de Actividades de los proyectos asignados. 12) Velar por el cumplimiento de las normas de calidad de la información bajo las cuales se regirá la documentación de los proyectos y responsabilizarse por la documentación y actualización de la información contenida en el expediente de los proyectos. 13) Control, seguimiento y supervisión de la ejecución de los proyectos asignados. 14) Preparación de Informes Mensuales de actividades realizadas en los proyectos, el cual incluirá avances físico-financieros del Proyecto, problemas presentados, soluciones y próximas acciones a desarrollar. 15) Brindar y coordinar la atención a las auditorías realizadas a los proyectos, velando por el correcto desarrollo de las mismas y el cumplimiento de sus recomendaciones. 16) Participar en reuniones de trabajo internas o externas cuando así se requiera. 17) Mantener Informada a la Dirección de los logros obtenidos y de cualquier inconveniente que dificulte el desarrollo de su trabajo. 18) Colaborar en la elaboración de informes puntuales de seguimiento técnico solicitados por la UAP/SAG y cada una de las instituciones involucradas en el desarrollo del Proyecto. 19) Apoyar en la realización del seguimiento de la ejecución presupuestaria efectuada por los Componentes y fondos revolvente implementados por el Proyecto. 20) Velar por que se cumplan las disposiciones establecidas en el Manual de Operaciones del Proyecto (MOP) y sus Reglamentos. 21) Representar al Proyecto ante otros organismos públicos o privados cuando así se le designe. 22) Promover la vinculación al **PROLENCA** con los programas y servicios de la SAG, entidades gubernamentales, organizaciones no gubernamentales (ONGs) y organizaciones de la sociedad civil e identificar



instrumentos y prácticas que fomenten su participación. 23) Promover acciones de coordinación e intercambio de experiencias con otros proyectos financiados por FIDA, o por otros organismos, a nivel nacional e internacional. 24) Apoyar el proceso de elaboración de los planes operativos anuales de manera conjunta con los otros técnicos de la UGP. 25) Realizar giras de acompañamiento, seguimiento y evaluación a las diferentes zonas del Proyecto. 26) Evaluar periódicamente el desempeño de entidades de prestación de servicios de asistencia técnica y capacitación. 27) Informar a la Coordinación de la UGP sobre el avance de los planes y de la contratación y ejecución de los servicios de asistencia técnica y capacitación. 28) Participar en la preparación del material informativo para difusión del Programa y en la preparación de campañas radiales y otras formas de divulgación masiva. 29) Proporcionar acompañamiento a los convenios y contratos establecidos entre actores vinculados a la ejecución del Proyecto. 30) Apoyar la planeación y acompañar en giras de trabajo y de campo. 31) Cualquier otra función asignada por el Director General del proyecto. **CLÁUSULA TERCERA:** Forman parte de este Contrato, en orden de primacía, los siguientes documentos: a. Contrato de Servicios de Consultoría; b. Perfil del Consultor.- **CLÁUSULA CUARTA: Actividades.** Las actividades del CONTRATADO, no se limitarán a las establecidas en el Perfil del Consultor, descritos en la cláusula segunda de este contrato, sino que se pueden adicionar otras relacionadas que pudieran ser requeridas en función de las necesidades del proyecto. - **CLÁUSULA QUINTA: Supervisión.** El principal referente para el CONTRATADO, será el Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Ganadería, debiendo realizar sus actividades bajo la supervisión del Director General del Proyecto. **CLÁUSULA SEXTA:** El lugar donde prestará sus Servicios de Consultoría, será en la Ciudad de la Esperanza en el Departamento de Intibucá, pudiendo el CONTRATANTE, asignarle a otro lugar a conveniencia de este, sin protesta del CONTRATADO. **CLÁUSULA SEPTIMA:** Por la naturaleza de sus actividades que se requieren en el Perfil del Consultor, el Consultor acompañará al Contratante un mínimo de cuarenta (40) horas semanales, distribuidas de lunes a viernes, de nueve de la mañana (9:00 a.m.) a cinco de la tarde (5:00 p.m.), gozando de los días feriados conforme a las leyes vigentes del país y las que el Gobierno decreta, no gozará de horas extraordinarias o cualquier otro estipendio no establecido en el presente Contrato de Servicios de Consultoría.- **CLÁUSULA OCTAVA:** El pago convenido por la prestación de los Servicios de Consultoría a Suma Alzada, será con los Fondos Externos del Proyecto de Competitividad y Desarrollo Sostenible del Corredor Fronterizo Sur Occidente (PROLENCA) por la Suma de Sesenta Mil Setecientos Catorce Lempiras con 19/100 (L.60,714.19) monto total por la vigencia del contrato, calculados sobre la base mensual de Cuarenta Mil Cuatrocientos Setenta y Seis Lempiras con 17/100 (L.40,476.17), menos el pago de los impuestos, deducciones por ausencias injustificadas de la cantidad recibida, en el puesto que desempeña, este valor será pagado conforme a la estructura presupuestaria siguiente: INST. 140, GA 35, UE 91, PROG. 22, SUBPR 00, PROY 05, ACT/OBRA 04, FTE 21, ORG 237, OBJETO 12910, TRFBEN. 00.- **CLÁUSULA NOVENA:** Para el desempeño de sus servicios el CONTRATANTE, se compromete a proporcionar al CONTRATADO, todos los recursos y facilidades necesarias para lograr el buen desempeño de las funciones a él encomendadas, así como los objetos, herramientas e implementos para el cumplimiento de sus funciones; así mismo el CONTRATADO, se compromete a dar el uso adecuado asignado a su persona, devolviéndolos al CONTRATANTE, una vez finalizado este Contrato.- **CLÁUSULA DECIMA:** EL CONTRATANTE, reconocerá al CONTRATADO, los viáticos, dentro o fuera del país, cuando por razón de su servicio y sede, tenga que desplazarse fuera de su domicilio habitual, de conformidad con el Reglamento de Viáticos establecido en esta Secretaría de Estado, para los proyectos adscritos a la Unidad Administradora de Proyectos (UAP).- **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA:** Será obligación del CONTRATADO, cumplir con las normas disciplinarias y ordenes establecidas en el Reglamento de Organización Interna de esta Secretaría.- **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA:** Los documentos y la información que con la prestación de estos servicios generen y a los que puedan tener acceso EL CONTRATADO, en el desarrollo de la misma, son confidenciales y reservados por lo que su divulgación, publicación, reproducción es absolutamente prohibida sin autorización expresa del CONTRATANTE.- **CLÁUSULA DECIMA TERCERA:** EL CONTRATADO, tendrá derecho a un (1) día de vacaciones por cada mes de trabajo no acumulables, los días de vacaciones no tomados al término del plazo contractual, incluyendo las eventuales prorrogas, no generaran derechos a compensación económica alguna y se perderá el goce de las mismas.- **CLÁUSULA DECIMA CUARTA:** Son causas por las cuales se puede dar por rescindido este Contrato de Servicios de Consultoría: 1.- Mutuo consentimiento entre las partes firmantes; 2.- Por



incumplimiento de alguna de las partes a las cláusulas establecidas en el presente contrato; 3.- Abandonar o ausentarse de su puesto donde presta sus servicios, sin autorización del jefe inmediato, en las horas reglamentarias; 4.- El rehusar la atención de sus funciones urgentes en horas extraordinarias, cuando fuere requerido para ello en debida forma y con anticipación suficiente, sin mediar justa causa; 5.- La comprobada y manifiesta indisciplina, cuando estuviere prestando los servicios para los cuales se contrata; 6.- La impuntualidad reincidente, ausencia o abandono del cargo durante tres (3) días o más consecutivos, durante el mes sin causa justificada para prestar sus servicios en forma regular y continua 7.- Los informes presentados por reincidencia en la comisión de faltas, según lo establece el Reglamento Interno de esta Secretaría de Estado; 8.- La promoción y participación en riñas o actos constitutivos de delitos denunciados ante las autoridades competentes y cualquier otra clase de conducta que atente contra la moral, honestidad y buenas costumbres; 9.- Fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, que imposibiliten la ejecución de este contrato; 10.- La muerte del CONTRATADO; 11.- Por vencimiento del contrato por ambas partes.- **CLAUSULA DECIMA QUINTA:** El CONTRATADO, renuncia expresamente a su domicilio legal y se somete al domicilio del CONTRATANTE, así como a la Jurisdicción de los Juzgados de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán, para la solución de cualquier conflicto contractual que se presentare.- **CLAUSULA DECIMA SEXTA:** El CONTRATANTE, no asume ninguna obligación contractual o legal para con el CONTRATADO, al término del presente contrato, por lo que una vez terminado el mismo, no existirá ninguna responsabilidad jurídica ni contractual.- **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA:** La resolución del contrato por una de las partes, se realizará mediante nota que enviará la parte interesada, indicando la causal de la misma.- **CLAUSULA DECIMA OCTAVA:** Una vez finalizado el Contrato de Servicios de Consultoría a Suma Alzada, el CONTRATADO, no tendrá derecho a reclamar Prestaciones Laborales.- **CLAUSULA DECIMA NOVENA:** La vigencia de este Contrato de Servicios de Consultoría a Suma Alzada, será a partir del 16 de abril de 2018, teniendo como fecha de finalización al 31 de mayo de 2018, pudiendo ser objeto de prórroga por el tiempo menor, igual o mayor al establecido en el mismo, en las mismas condiciones pactadas, si así lo requiere El CONTRATANTE, para el cumplimiento de sus funciones; esta prórroga será notificado a El CONTRATADO, mediante nota, con diez (10) días de anticipación a la fecha de terminación del contrato.- **CLAUSULA VIGESIMA:** Manifiesta El CONTRATADO, que está totalmente de acuerdo con lo manifestado por El CONTRATANTE, obligándose a darle estricto cumplimiento a todo lo pactado en cada una de las cláusulas establecidas en el presente CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA A SUMA ALZADA.- **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA:** Ambas partes libre y espontáneamente manifiestan estar de acuerdo con toda las cláusulas establecidas en este contrato, comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento.- En fe de lo cual y para efectos legales pertinentes, firmamos el presente CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA A SUMA ALZADA, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los 16 días del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018).

  
SANTIAGO RUIZ CABUS  
EL CONTRATANTE  
ID. 0501-1960-05655



  
CHRISTIAN ALEXIS MONTOYA BENITEZ  
EL CONTRATADO  
ID. 1208-1974-00212

**CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA**

No. SAG/UAP/EMPRENDESUR/FIDA- 816HN/Cat.2,Comp.2 Corr.8 No.121

**“Consultoría para la Capacitación a las organizaciones beneficiarias de los kit de herramientas,”**

Nosotros, **MAURICIO GUEVARA PINTO**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas Agrícolas , hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1969-01452, actuando en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.156-2018 de fecha 02 de mayo de 2018, quien en lo sucesivo se denominara **“CONTRATANTE”** y **ANDRES CONRADO GOMEZ MARTINEZ**, mayor de edad, hondureño, casado, Licenciado en Periodismo, vecino de la ciudad de Tegucigalpa, con tarjeta de identidad No. 0615-1952-00055, quien actúa en su nombre y para los efectos del presente contrato y en lo sucesivo se llamará **EL CONTRATISTA**, han convenido en celebrar como al efecto así lo hacen, el presente contrato el cual se registrá por las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA:** Declara la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), que contratará los Servicios de Consultoría de **ANDRES CONRADO GOMEZ MARTINEZ**, para la ejecución de la “Consultoría capacitación a las organizaciones beneficiarias de los kit de herramientas” **CLAUSULA SEGUNDA. “DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO”**. La vigencia de este contrato será a partir del 02 de mayo del 2018 al 02 de noviembre de 2018. **CLAUSULA TERCERA. “OBJETO DE LOS SERVICIOS”**. Las organizaciones objetivo son los CODEM, CODELs y en Segunda escala de prioridad los Comité de Defensa de la Naturaleza, Juntas de Agua, Patronatos, u otras organizaciones beneficiarias del Programa EmprendeSur distribuidos en los 33 municipios identificados en los departamentos de Choluteca, Francisco Morazán, El Paraíso y Valle).1.El Consultor (a) deberá impartir un total de 64 a 68 talleres, dirigido a 160 u 170 CODEL según el lote para cada uno de los temas específicos de acuerdo a la siguiente tabla. **Tabla 1.- Talleres de la consultoría\***

Fase	Temática	Duración (horas)	Días	No Talleres
Fase I	Uso y Mantenimiento de Herramientas	4	0.5	16-17
	Conceptualización de Gestión de Riesgos	4	05	
	Ley SINAGER	4	0.5	16-17
	Funciones de las Comisiones CODELs	4	0.5	
Fase II	Albergues Temporales	6-8	1	16-17
	Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades	6-8	1	16-17
<b>TOTAL</b>				<b>64-68</b>

\*La primera Fase I en jornadas de 8 horas diarias, 2 días Fase II día tercero y Cuarto, jornadas de 8 horas durante 2 días; (Anexo 3, Cronograma de Talleres de la Consultoría).2.Cada uno de los talleres deberá implementarse empleando métodos y técnicas participativas de facilitación, los objetivos educacionales, tanto generales como específicos, temas, subtemas, duración, evaluación; y los métodos y técnicas de instrucción, deberán apegarse a los cuadros programa metodológicos de cada capacitación basado en cada tema antes mencionado.3.Los talleres se llevarán a cabo en 16 Municipios (Lote 1) y 17 Municipios (Lote 2)\*, distribuidas en los departamentos de La Paz, Valle, Choluteca, El Paraíso y Francisco Morazán según lote adjudicado, a cada sede asistirán representantes de los CODEL comprendidas en las cabeceras municipales o las sedes que se definan de acuerdo a cercanía geográfica entre las organizaciones.4.La selección y acondicionamiento de los locales, así como el mobiliario (sillas) necesarios para la implementación de los talleres en cada sede, estarán a cargo de los representantes de la Municipalidad o el CODEM de la comunidad sede, sin embargo, la responsabilidad de

coordinar la disponibilidad de estos recursos, estará a cargo del Consultor (a). 5. EmprendeSur proporcionará al Consultor o consultora con la debida anticipación, el listado de CODEL participantes a cada taller, así mismo, el técnico responsable del programa, realizará la supervisión seguimiento y evaluación de los talleres. 6. El perfil de los participantes, serán miembros de los CODEL en puestos de toma de decisión u operación, o socios considerados en planes de sucesión para ocupar puestos de responsabilidad dentro de sus organizaciones. Estos tendrán habilidades en lectoescritura suficientes para la lectura de materiales impresos de ayuda durante las sesiones, así también capaces de tomar nota de aspectos importantes de los temas desarrollados. 7. El Consultor o consultora proveerá a cada participante los materiales necesarios durante la implementación de cada taller, los que serán entregados al inicio del evento y se registrará su entrega mediante formato (ver anexo 4 Formato de Control Entrega de Materiales), estos costos deberán ser incluidos por la Organización /empresa en la propuesta económica

Tabla 2.- Materiales por participante a proveer por cada taller

Descripción	Cantidad	Unidad
Libreta	1	c/u
Lápiz tinta	1	c/u
Lápiz grafito	1	c/u
Regla	1	c/u
Fotocopias	17	Hojas

\*\* Estas serán proporcionadas a cada participante para su uso durante el taller, y como ayuda de lectura. En caso de papel sobrante deberá devolverlo al consultor (a) para su utilización en otros talleres; una vez finalizada la consultoría. 8. El Consultor o consultora proporcionará a cada participante un estipendio de L. 50.00 (Cincuenta Lempiras netos) por cada uno de los 4 días que dure cada taller, este valor será destinado para cubrir los costos de transporte de ida y vuelta de su residencia o comunidad a la sede, donde se implementará el taller. También cada participante recibirá diariamente almuerzo, Estos costos al igual que el estipendio de transporte, deberán ser incluidos por la Consultora o Consultor dentro de la oferta económica. La entrega será respaldada debidamente mediante formatos (Ver Anexo 5 Formato Control de Entrega de Estipendio Para Transporte, Control de Entrega Almuerzo). 9. Al finalizar cada curso, la organización/consultor (a) deberá proporcionar medios de verificación de la realización del evento, las que comprenderán los formatos de entrega de materiales, entrega de Meriendas y Almuerzos; y Estipendio para transporte debidamente firmados por los participantes (además de fotografías del evento debidamente rotuladas). 10. Fortalecimiento a través de capacitación en Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN) de los CODELs, así como el desarrollo de actividades que conllevan la ejecución de obras no estructurales, como ser: Limpieza de cauces de ríos, cuneteado de calles, obras de conservación de suelo como prevención de deslave de tierra y para uso agrícola. Unidades de Respuesta Inmediata Local, entre otras que pueden desarrollarse con dichas unidades. 11. Cada Organización (CODEM, CODELs u otra Organización), deberá ser capacitado en los temas acordados en el Plan de Capacitación integrales de Gestión del Riesgo y que son descritos a continuación:

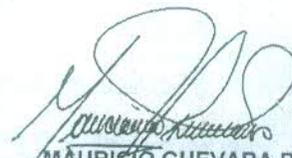
- o Conceptualización de la Gestión del Riesgo
- o Ley SINAGER
- o Orientación sobre como adoptar medidas de prevención en caso de emergencia
- o Formación de Recurso Humano para las diferentes estructuras
- o Manejo de albergues temporales
- o Funciones de los diferentes comités CODEM CODELs
- o Evaluación de daños y análisis de necesidades: La evaluación de daños y análisis de necesidades es un procedimiento ordenado de recolección de información, que permite conocer los daños ocasionados por una emergencia o desastre. La

evaluación ayuda a tomar decisiones adecuadas y oportunas, por eso es muy importante que la información sea oportuna, exacta y verdadera.

o Uso y Mantenimiento Herramientas (reglamentación Anexo 7)

**CLAUSULA CUARTA: "MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO"** EL CONTRATANTE declara que ha convenido con el CONTRATISTA que el valor total de este Contrato será de **Ochocientos treinta y ocho mil cuatrocientos treinta lempiras exactos (L.838,430.00)** y se cargarán a la estructura presupuestaria siguiente: **INSTITUCION 140, GA 35, UE 82, PROG.22, SUBPR 00, PROY 03, ACT/OBRA 03 FTE 21, ORG 237, OBJETO 24500, TRFBEN. 00.** Se realizará la deducción del 12.5% Impuesto sobre la Renta a menos que presente pagos a cuenta, sobre el monto de los Honorarios el consultor está obligado a presentar los documentos de respaldo a los otros gastos de la consultoría. **CLAUSULA QUINTA. "FORMA DE PAGO".** EL CONTRATANTE realizará los pagos conforme a la forma de pago descrita en los Términos de Referencia que forman parte integral de este contrato. **CLAUSULA SEXTA. "LUGAR DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS"** Departamento de Choluteca, valle y Francisco Morazán. **CLAUSULA SEPTIMA. "SUPERVISION Y ACEPTACION DE LOS SERVICIOS":** EL CONTRATISTA prestará sus servicios bajo la supervisión y dependencia del Coordinador del Componente de Acceso a Mercado y el Técnico Especialista en Agronegocios designado para la supervisión de esta contratación. **CLAUSULA OCTAVA. "PRODUCTOS ESPERADOS"** EL CONTRATISTA presentará los productos descritos en los Términos de Referencia que forman parte integral de este Contrato. **CLAUSULA NOVENA: "RESOLUCION DE CONFLICTOS".** Las partes acuerdan que el evitar o resolver prontamente las controversias es crucial para la ejecución fluida del contrato y el éxito del trabajo. Las partes harán lo posible por llegar a una solución amigable de todas las controversias que surjan de este contrato o de su interpretación, de no llegar a un acuerdo las partes se someterán a los Juzgados de lo Contencioso Administrativo. **CLAUSULA DECIMA: "DERECHOS DE PROPIEDAD".** Los derechos de propiedad, derechos de autor y todos los otros derechos de cualquier naturaleza sobre todo material producidos bajo las estipulaciones del presente Contrato serán concedidos exclusivamente al Programa EMPRENDESUR. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: INFORMACIÓN NO PUBLICADA Y CONFIDENCIAL.** El Suscrito no dará a conocer a ninguna persona, ninguna información no publicada o confidencial que le haya sido comunicada con motivo del desempeño de sus funciones según las disposiciones del presente Contrato, excepto según se requiera para la labor desempeñada o por expresa autorización del Gerente del Programa EMPRENDESUR. Esta disposición perdurará después de la expiración o rescisión del presente Contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: "RETENCIONES".** La Administración de EMPRENDESUR, efectuará una retención del 12.5% del monto de los honorarios del contrato, en concepto de Impuesto Sobre la Renta, conforme lo establece el artículo 50 de dicha Ley. Si EL CONTRATISTA está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta, deberá presentar, previo a la firma del Contrato la constancia emitida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos que estipula que efectivamente está sujeto ha dicho régimen. La constancia deberá estar vigente al momento de su presentación. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: "RESCISIÓN DE CONTRATO".** Cualquiera de las partes puede terminar este contrato en cualquier momento dándole a la otra parte una notificación por escrito de cinco (5) días hábiles de su intención de hacerlo. El Proyecto podrá rescindir el presente contrato y sin ninguna responsabilidad para el Proyecto por las siguientes causas: (1) Por incumplimiento expreso y debidamente certificado de EL CONTRATISTA de las obligaciones contraídas; (2) Por caso fortuito o fuerza mayor, es decir un acontecimiento que está fuera del control de una de las partes y que hace que el cumplimiento de las obligaciones contractuales de esa parte resulte imposible bajo tales circunstancias; (3) Cuando El Proyecto determina que EL CONTRATISTA ha participado en prácticas corruptas o fraudulentas durante la competencia o la ejecución del Contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. "CUMPLIMIENTO".** El contratista Manifiesta que cuenta con todos los Recursos humanos y Materiales para dar cumplimiento a todos los requerimientos del contrato. EL CONTRATANTE establece que el contratista podrá realizar cualquier subcontratación de Recurso humano y recurso material que sean necesarios para el cumplimiento del contrato. **CLAUSULA DECIMA QUINTA "RETRASOS Y MULTAS".** EL CONTRATISTA deberá ejecutar la consultoría en el plazo convenido. Si el Consultor por causas que le fueren imputables, incurriere en atrasos en los plazos de manera que se

temiere justificadamente que no podrá entregar el producto en el plazo total pactado, El Contratante tomará las medidas correctivas que fueren necesarias, incluyendo la resolución del Contrato. Si el trabajo no se ejecutare en el plazo convenido, se aplicará al CONTRATISTA por cada semana de atraso, una multa de 0.36% del monto total de contrato según el artículo 67 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de 2018. El CONTRATISTA se constituirá en mora sin necesidad de previa notificación del Contratante. Si la demora se produjere por causas no imputables al CONTRATISTA, incluyendo, pero no limitándose a la falta de pago en la forma y plazos especificados en el Contrato, la Administración autorizará la prórroga del plazo por un tiempo igual al atraso y la falta de entrega de los productos a tiempo. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. "MODIFICACIÓN".** El presente contrato podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre las partes ya sea a través de una Adenda o Carta de Entendimiento. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. "ACEPTACION DE CONDICIONES"**. Ambas partes libre y espontáneamente manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firman el presente Contrato en la Ciudad de Tegucigalpa, a los 02 días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

  
MAURICIO GUEVARA PINTO  
EL CONTRATANTE  
ID.0801-1969-01452



  
ANDRÉS CONTRADO GOMEZ  
EL CONTRATISTA  
ID.0615-1952-00055

**CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA A SUMA ALZADA**

**No. SAG/UAP/PROLENCA/ FIDA I-899-HN/Comp. 4, Cat. Inv. 6, 10, No. 83**

**"ENCARGADO DE DESARROLLO HUMANO E INCLUSIÓN SOCIAL"**

Nosotros, **MAURICIO GUEVARA PINTO**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas Agrícolas, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1969-01452, actuando en mi condición de Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Ganadería (SAG), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 156-2018 de fecha 02 de mayo de 2018, quien en lo sucesivo se denominara "CONTRATANTE" y **FRANCISCO ALVARENGA AYALA**, mayor de edad, soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con número de Identidad No. 1312-1987-00233, quien en adelante se denominará el "CONTRATADO", hemos convenido celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA**, el que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA:** Declara el CONTRATANTE, que contratará los Servicios de Consultoría a Suma Alzada de **FRANCISCO ALVARENGA AYALA** como **ENCARGADO DE DESARROLLO HUMANO E INCLUSIÓN SOCIAL** del Proyecto de Competitividad y Desarrollo Sostenible del Corredor Fronterizo Sur Occidente (PROLENCA), adscrita a esta Secretaría de Estado.- **CLAUSULA SEGUNDA:** El CONTRATADO, se encuentra obligado a realizar las siguientes actividades, que forman parte integral del presente contrato, detalladas a continuación: 1) Facilitar los procesos para impulsar el desarrollo organizativo y productivo de la población objetivo. 2) Propiciar a través de talleres, un trato equitativo a mujeres y hombres en relación con derechos, beneficios y oportunidades de participación y administración de recursos y bienes en la población beneficiaria. 3) Establecer mecanismos que permitan promover la participación comunitaria en zonas rurales y el fortalecimiento del desempeño de los jóvenes y grupos étnicos. 4) Facilitar la coordinación entre el proyecto y pequeños productores agropecuarios, artesanos rurales pobres, micro-empresarios rurales, comerciantes de pequeña escala, las organizaciones sociales y las municipalidades. 5) Elaboración de la Estrategia de Inclusión para el Desarrollo Rural del proyecto, como su socialización, para agilizar los procesos de desarrollo y consolidar organizaciones rurales pobres, transformándolas en unidades viables, competitivas, auto sostenibles y rentables. 6) Asegurar que el Pueblo Indígena Lenca en el área del proyecto sean consultados, informados, participen en el ciclo del proyecto, respetando la dignidad, derechos humanos e identidad cultural. 7) Asegurar el logro de los objetivos, metas y resultados del proyecto, específicamente en lo relacionado a los componentes y apoyar al resto del equipo para cumplir con los objetivos generales del Proyecto. 8) Aplicar los lineamientos establecidos en los documentos del Proyecto: Contratos de Préstamos, documentos de diseño y normativa de organismos internacionales y nacionales. 9) Promover el liderazgo y desarrollo de capacidades emprendedoras de grupos de jóvenes y mujeres; y capacitación técnica ocupacional de jóvenes. 10) Apoyar la planificación municipal y territorial en función de las cadenas de valor identificadas. 11) Capacitar y sensibilizar la equidad de género con enfoque de derechos humanos a las municipalidades y apoyo al Consejo de Desarrollo Territorial para los procesos de inversiones para el desarrollo y fortalecimiento organizacional. 12) Incentivar el desarrollo de otros elementos clave de la Estrategia de Inclusión para el Desarrollo Rural. 13) Asegurar que se cumplan las disposiciones establecidas en los Manual de Operaciones del Proyecto, de la UAP/SAG y Reglamentos correspondientes. 14) Representar al Proyecto ante otros organismos públicos o privados cuando así se le designe. 15) Promover la vinculación al Proyecto con los programas y servicios de la SAG, entidades gubernamentales, organizaciones no gubernamentales (ONGs) y organizaciones de la sociedad civil e identificar instrumentos y prácticas que fomenten su participación. 16) Promover acciones de coordinación e intercambio de experiencias con otros proyectos financiados por FIDA o por otros organismos, a nivel nacional e internacional. 17) Apoyar el proceso de elaboración de los planes operativos anuales de manera conjunta con el equipo de la UGP. 18) Participar activamente en el seguimiento continuo y en los procesos de evaluación de las actividades a su cargo de manera coordinada con el Responsable de Planificación, Seguimiento y Evaluación. 19) Elaborar informes periódicos que requiera el Responsable de Planificación, SyE. 20) Participar en la formulación de Diagnósticos Rurales Participativos (DRP) de situación y análisis de potencialidades, identificación de necesidades y de estrategias de acción para el desarrollo, con enfoques de género, juventud y étnico con la participación de la comunidad. 21) Apoyar el proceso de fortalecimiento de las capacidades de



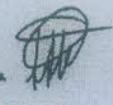
las entidades públicas y privadas que ayudarán a intermediar acciones entre el Proyecto y las comunidades participantes. 22) Contribuir al proceso de verificación en la población que han recibido los servicios de desarrollo rural los que contribuyen a superar su situación de pobreza y al fortalecimiento de las organizaciones. 23) Realizar giras de acompañamiento, seguimiento y evaluación a las diferentes zonas del Proyecto. 24) Evaluar periódicamente el desempeño de entidades de prestación de servicios de asistencia técnica. 25) Mantener comunicación directa con la Dirección del Proyecto, respecto a los avances de la contratación y ejecución de los servicios de asistencia técnica. 26) Preparar el material informativo para difusión del Proyecto y participar en la preparación de campañas radiales y otras formas de divulgación masiva. 27) Dar seguimiento a los resultados establecidos en los convenios y contratos suscritos con actores vinculados a la ejecución del Proyecto. 28) Planificar y acompañar en giras de trabajo y de campo a los miembros del CDP y otros visitantes nacionales o internacionales interesados en el modelo de desarrollo rural sostenible, con enfoque de competitividad que ofrezca el proyecto. 29) Asegurar que todos los Términos de Referencia y las solicitudes propuestas de cofinanciamiento, de servicios financieros y de prestación de servicios, infraestructura, etc., incorporen el fortalecimiento del capital humano. 30) Elaborar Términos de Referencia de calidad, concernientes a la contratación de proveedores de servicios técnicos relacionados al fortalecimiento organizacional de productores rurales. 31) Investigar nuevas metodologías de desarrollo comunitario para el proyecto. 32) Coordinar con la Dirección y equipo de la UGP, la difusión de metodologías participativas de gestión del desarrollo social y humano. 33) Informar periódicamente a la Dirección y al equipo de la UGP de los avances de los resultados establecidos en el Marco Lógico del proyecto. 34) Fortalecer las capacidades individuales y colectivas de los beneficiarios, orientadas a la reducción de la pobreza. 35) Efectuar otras tareas propias del cargo, que le sean asignadas por la Dirección del Proyecto. **CLÁUSULA TERCERA:** Forman parte de este Contrato, en orden de primacía, los siguientes documentos: a. Contrato de Servicios de Consultoría; b. Perfil del Consultor.- **CLAUSULA CUARTA:** Actividades. Las actividades del CONTRATADO, no se limitarán a las establecidas en el Perfil del Consultor, descritos en la cláusula segunda de este contrato, sino que se pueden adicionar otras relacionadas que pudieran ser requeridas en función de las necesidades del proyecto. - **CLAUSULA QUINTA:** Supervisión. El principal referente para el CONTRATADO, será el Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Ganadería, debiendo realizar sus actividades bajo la supervisión del Director General del Proyecto. **CLAUSULA SEXTA:** El lugar donde prestará sus Servicios de Consultoría, será en la Ciudad de la Esperanza en el Departamento de Intibucá, pudiendo el CONTRATANTE, asignarle a otro lugar a conveniencia de este, sin protesta del CONTRATADO. **CLAUSULA SEPTIMA:** Por la naturaleza de sus actividades que se requieren en el Perfil del Consultor, el Consultor acompañará al Contratante un mínimo de cuarenta (40) horas semanales, distribuidas de lunes a viernes, de nueve de la mañana (9:00 a.m.) a cinco de la tarde (5:00 p.m.), gozando de los días feriados conforme a las leyes vigentes del país y las que el Gobierno decreta, no gozará de horas extraordinarias o cualquier otro estipendio no establecido en el presente Contrato de Servicios de Consultoría.- **CLAUSULA OCTAVA:** El pago convenido por la prestación de los Servicios de Consultoría a Suma Alzada, será con los Fondos Externos del Proyecto de Competitividad y Desarrollo Sostenible del Corredor Fronterizo Sur Occidente (PROLENCA) por la Suma de Doscientos Sesenta Mil Ochocientos Trece Lempiras con 10/100 (L.260,813.10) monto total por la vigencia del contrato, calculados sobre la base mensual de Treinta y Dos Mil Setecientos Treinta y Ocho Lempiras con 08/100 (L.32,738.08), menos el pago de los impuestos, deducciones por ausencias injustificadas de la cantidad recibida, en el puesto que desempeña, este valor será pagado conforme a la estructura presupuestaria siguiente: INST. 140, GA 35, UE 91, PROG. 22, SUBPR 00, PROY 05, ACT/OBRA 04, FTE 21, ORG 237, OBJETO 12910, TRFBEN. 00.- **CLAUSULA NOVENA:** Para el desempeño de sus servicios el CONTRATANTE, se compromete a proporcionar al CONTRATADO, todos los recursos y facilidades necesarias para lograr el buen desempeño de las funciones a él encomendadas, así como los objetos, herramientas e implementos para el cumplimiento de sus funciones; así mismo el CONTRATADO, se compromete a dar el uso adecuado asignado a su persona, devolviéndolos al CONTRATANTE, una vez finalizado este Contrato.- **CLAUSULA DECIMA:** EL CONTRATANTE, reconocerá al CONTRATADO, los viáticos, dentro o fuera del país, cuando por razón de su servicio y sede, tenga que desplazarse fuera de su domicilio habitual, de conformidad con el Reglamento de Viáticos establecido en esta Secretaría de Estado, para los proyectos adscritos a la Unidad Administradora de Proyectos (UAP).- **CLAUSULA DECIMA PRIMERA:** Será obligación del



CONTRATADO, cumplir con las normas disciplinarias y ordenes establecidas en el Reglamento de Organización Interna de esta Secretaría.- **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** Los documentos y la información que con la prestación de estos servicios generen y a los que puedan tener acceso EL CONTRATADO, en el desarrollo de la misma, son confidenciales y reservados por lo que su divulgación, publicación, reproducción es absolutamente prohibida sin autorización expresa del CONTRATANTE.- **CLAUSULA DECIMA TERCERA:** El CONTRATADO, tendrá derecho a un (1) día de vacaciones por cada mes de trabajo no acumulables, los días de vacaciones no tomados al término del plazo contractual, incluyendo las eventuales prorrogas, no generaran derechos a compensación económica alguna y se perderá el goce de las mismas.- **CLAUSULA DECIMA CUARTA:** Son causas por las cuales se puede dar por rescindido este Contrato de Servicios de Consultoría: 1.- Mutuo consentimiento entre las partes firmantes; 2.- Por incumplimiento de alguna de las partes a las cláusulas establecidas en el presente contrato; 3.- Abandonar o ausentarse de su puesto donde presta sus servicios, sin autorización del jefe inmediato, en las horas reglamentarias; 4.- El rehusar la atención de sus funciones urgentes en horas extraordinarias, cuando fuere requerido para ello en debida forma y con anticipación suficiente, sin mediar justa causa; 5.- La comprobada y manifiesta indisciplina, cuando estuviere prestando los servicios para los cuales se contrata; 6.- La impuntualidad reincidente, ausencia o abandono del cargo durante tres (3) días o más consecutivos, durante el mes sin causa justificada para prestar sus servicios en forma regular y continua 7.- Los informes presentados por reincidencia en la comisión de faltas, según lo establece el Reglamento Interno de esta Secretaría de Estado; 8.- La promoción y participación en rifas o actos constitutivos de delitos denunciados ante las autoridades competentes y cualquier otra clase de conducta que atente contra la moral, honestidad y buenas costumbres; 9.- Fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, que imposibiliten la ejecución de este contrato; 10.- La muerte del CONTRATADO; 11.- Por vencimiento del contrato por ambas partes.- **CLAUSULA DECIMA QUINTA:** El CONTRATADO, renuncia expresamente a su domicilio legal y se somete al domicilio del CONTRATANTE, así como a la Jurisdicción de los Juzgados de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán, para la solución de cualquier conflicto contractual que se presentare.- **CLAUSULA DECIMA SEXTA:** El CONTRATANTE, no asume ninguna obligación contractual o legal para con el CONTRATADO, al término del presente contrato, por lo que una vez terminado el mismo, no existirá ninguna responsabilidad jurídica ni contractual.- **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA:** La resolución del contrato por una de las partes, se realizará mediante nota que enviará la parte interesada, indicando la causal de la misma.- **CLAUSULA DECIMA OCTAVA:** Una vez finalizado el Contrato de Servicios de Consultoría a Suma Alzada, el CONTRATADO, no tendrá derecho a reclamar Prestaciones Laborales.- **CLAUSULA DECIMA NOVENA:** La vigencia de este Contrato de Servicios de Consultoría a Suma Alzada, será a partir del 02 de mayo de 2018, teniendo como fecha de finalización al 31 de diciembre de 2018, pudiendo ser objeto de prórroga por el tiempo menor, igual o mayor al establecido en el mismo, en las mismas condiciones pactadas, si así lo requiere El CONTRATANTE, para el cumplimiento de sus funciones; esta prórroga será notificado a El CONTRATADO, mediante nota, con diez (10) días de anticipación a la fecha de terminación del contrato.- **CLAUSULA VIGESIMA:** Manifiesta El CONTRATADO, que está totalmente de acuerdo con lo manifestado por El CONTRATANTE, obligándose a darle estricto cumplimiento a todo lo pactado en cada una de las cláusulas establecidas en el presente CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA A SUMA ALZADA.- **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA:** Ambas partes libre y espontáneamente manifiestan estar de acuerdo con toda las cláusulas establecidas en este contrato, comprometiendo a su fiel y estricto cumplimiento.- En fe de lo cual y para efectos legales pertinentes, firmamos el presente CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA A SUMA ALZADA, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los 02 días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018).

  
MAURICIO GUEVARA PINTO  
EL CONTRATANTE  
ID. 0601-1969-01452



  
Francisco Alvarenga  
FRANCISCO ALVARENGA AYALA  
EL CONTRATADO  
ID. 1312-1987-00233